



OFICIO No. ALEF/1215/2016
Requerimiento de Obligaciones
Concepto: Multas Federales.
Más Accesorios legales.

NOMBRE: C. ROBERTO CASTILLO FRIAS
DOMICILIO: CALLE FRESNO N° 756
COLONIA: EL ROBLE.
CIUDAD: TORREÓN, COAHUILA.

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las 08:00 horas del día 21 de Febrero del 2017, los suscritos C. José Alfredo Gamboa Fuentes y C. José Luis Tejada de la Rosa, Notificadores- Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, en cumplimiento de la notificación del oficio No. AGJ/8982/2016, de fecha 24 de Noviembre del 2016, Emitido por el Administrador Central de lo Contencioso de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila, Lic. Marcel Morales Loyola, y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público del contribuyente C. Roberto Castillo Frías, haciendo constar que no fue posible su localización de la misma por los siguientes motivos: cambio de domicilio actualmente, Domicilio Habitado por la Sra. Mari vive solo con su hija, y se va muy temprano y regresa en la noche, según dicho de la vecina del no. 769, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores, adscritos a esta dependencia, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nóminas, Impuestos Sobre Hospedajes).-----
La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente.-----
Se levanta la presente acta a las 08:15 horas del día 21 de Febrero del 2017.

NOTIFICADOR-EJECUTOR
C. JOSE ALFREDO GAMBOA FUENTES.
NOMBRE Y FIRMA

NOTIFICADOR-EJECUTOR
C. JOSE LUIS TEJADA DE LA ROSA.
NOMBRE Y FIRMA

LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. ABIGAIL BERENICE DOMINGUEZ ARANDA.

[Handwritten signature]
/jfm.*





NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 3 fracciones III, Inciso 7,17 y 31 fracciones II, III y XXXII y 43 fracción IX, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 08 de Mayo de 2012, 29 de Abril de 2014, 26 de Agosto del 2016, y con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, Cláusulas SEGUNDA I, II, III y IV, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 12 de Agosto del 2015 y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente: -----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. AGJ / 8982 / 2016 mediante el cual Interpone Recurso Administrativo de Revocación en contra de los créditos fiscales 1342225402, 1343333572 y 1343342432, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. ROBERTO CASTILLO FRIAS en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en la Calle Fresno con N° 756 de la colonia El Roble no fue localizada, -----

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 12 de Diciembre del 2016 y 15 de Diciembre de 2016, los Notificadores – Ejecutores C. Ricardo Rodríguez Sánchez y C. Raúl Javier Flores Hernandez manifiestan que el Contribuyente C. ROBERTO CASTILLO FRIAS, al tratar de diligenciar el oficio número AGJ / 8982 / 2016 de fecha 24 de Noviembre del 2016, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que si se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra Domicilio Habitado por la Sra. Mari vive solo con su hija, y se va muy temprano y regresa en la noche, según dicho de la vecina del no. 769, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia.-----

TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: -----

HOJA 1 DE 2





ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización del C. **ROBERTO CASTILLO FRIAS**, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el oficio No. AGJ / 8982 / 2016, para notificar el Requerimiento de Obligaciones No. 545/15, donde se emite resolución, a cargo del contribuyente **ROBERTO CASTILLO FRIAS**, que en documento anexo se detalla. -----

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica www.afgcoahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.-----

TERCERO.- fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. - - ----

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
TORREÓN, COAHUILA A 21 DE FEBRERO DEL 2017
LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL

LIC. ABIGAIL BERENICE DOMINGUEZ ARANDA.

/jfm.





Gobierno de
Coahuila

Un Estado con
ENERGIA
UNA NUEVA FORMA DE GOBERNAR

ADMINISTRACIÓN
FISCAL GENERAL
SEFIN

"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"
Administración General Jurídica

OFICIO AGJ/8982/2016

Arteaga, Coahuila de Zaragoza a 24 de Noviembre 2016

ROBERTO CASTILLO FRIAS
FRESNO No. 756
COLONIA EL ROBLE
TORREON, COAHUILA.-

ASUNTO: R.O. No. 545/15
Se emite resolución.

En el expediente administrativo identificado con el No. 545/15, aparecen los siguientes:

ANTECEDENTES

Mediante escrito recibido en la Administración Local de Ejecución Fiscal de Torreón de la Administración Fiscal General el día 21 de Septiembre del 2015, el C. **ROBERTO CASTILLO FRIAS**, por su propio derecho, interpone Recurso Administrativo de Revocación en contra de los créditos fiscales contenidos en los oficios Nos. de sistemas **1342225402, 1343333572 y 1343342432.**

SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO

Que esta Administración Central de lo Contencioso de la Administración General Jurídica de la Administración



Coahuila
TIERRA DE DINOSAURIOS

Libramiento Oscar Flores Tapia
Km. 1.5 C.P. 25350
Arteaga, Coahuila
(844) 986-1200
www.coahuila.gob.mx



"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"
Administración General Jurídica

OFICIO AGJ/8982/2016

II.- Con fecha 18 de Junio de 2013 se emitió el Requerimiento de obligaciones Omitidas y Multa, contenido en el oficio No. de sistema **1343333572**, por el Lic. Jorge Luis Salinas González en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en Torreón por la cantidad de \$3,300.00 (TRES MIL TRESCIENTOS PESOS M.N. 00/100).

III.- Con fecha 17 de Septiembre de 2013 se emitió el Requerimiento de obligaciones Omitidas y Multa, contenido en el oficio No. de sistema **1343342432**, por el Lic. Jorge Luis Salinas González en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en Torreón por la cantidad de \$3,300.00 (TRES MIL TRESCIENTOS PESOS M.N. 00/100).

IV.- Inconforme con los actos señalados en los puntos anteriores, mediante escrito recibido en la Administración Local de Ejecución Fiscal de Torreón de la Administración Fiscal General el día 21 de Septiembre del 2015, el C. **ROBERTO CASTILLO FRIAS**, por su propio derecho, interpone Recurso Administrativo de Revocación en contra de los créditos fiscales contenidos en los oficios Nos. de sistemas **1342225402, 1343333572 y 1343342432**.

En su escrito de Recurso de Revocación, el recurrente manifiesta los siguientes agravios:

UNICO.- El crédito que pretende hacer efectivo la autoridad recurrida, es ilegal, en virtud de que deviene de un procedimiento viciado de origen, violentando con ello las garantías de legalidad y seguridad jurídicas de las cuales gozo y que consagra los artículos 14 y 16 Constitucionales, toda vez que niego lisa y llanamente que se me haya notificado personalmente, tal y como lo establecen los artículos 134, 136 y 137 del Código Fiscal de la Federación, crédito fiscal alguno por el cual tengo que cumplir con alguna obligación.

II.- Una vez analizadas las constancias que obran en el expediente con que cuenta esta autoridad a nombre del recurrente y las pruebas exhibidas con fundamento en el artículo 132 del

Libramiento Oscar Flores Tapia
Km. 1.5 CP. 25350
Arteaga, Coahuila
(844) 986-1200
www.coahuila.gob.mx





Gobierno de
Coahuila

Un Estado con
ENERGIA
UNA NUEVA FORMA DE GOBERNAR

ADMINISTRACIÓN
FISCAL GENERAL

SEFIN

"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"
Administración General Jurídica

OFICIO AGJ/8982/2016

para destruir la presunción de legalidad de la cual goza conforme lo dispuesto en el artículo 68 del Código Fiscal de la Federación.

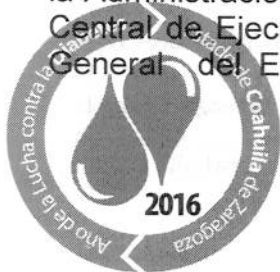
En razón de lo antes expuesto, se confirma la validez de la resolución impugnada, toda vez que la misma se encuentra debidamente fundada y motivada.

De igual manera, esta autoridad tiene a la vista el expediente administrativo abierto a nombre del contribuyente **ROBERTO CASTILLO FRIAS**, hoy recurrente, del cual forma parte la determinación de la multa relativa al crédito No. **1343333572**, contenida en el oficio No. de control 1019037R001776, de fecha 18 de Junio de 2013, emitida por la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, Coahuila de la Administración Central de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, por la cantidad de \$3,300.00 (TRES MIL TRESCIENTOS PESOS M.N. 00/100); así como su respectiva acta de notificación de fecha 25 de Junio de 2013 y citatorio de fecha 24 Junio de 2013 a los cuales se les da valor probatorio pleno conforme lo dispuesto en el artículo 130 párrafo quinto del Código Fiscal de la Federación, con lo cual se demuestra la existencia del crédito impugnado así como de su respectiva acta de notificación y citatorio.

En esta tesitura la simple negativa del recurrente en el sentido de negar el conocimiento del crédito No **1343333572**, así como de su respectiva acta de notificación, resulta infundado para destruir la presunción de legalidad de la cual goza conforme lo dispuesto en el artículo 68 del Código Fiscal de la Federación.

En razón de lo antes expuesto, se confirma la validez de la resolución impugnada, toda vez que la misma se encuentra debidamente fundada y motivada.

Así mismo, , esta autoridad tiene a la vista el expediente administrativo abierto a nombre del contribuyente **ROBERTO CASTILLO FRIAS**, hoy recurrente, del cual forma parte la determinación de la multa relativa al crédito No. **1343342432**, contenida en el oficio No. de control 1019037U015775, de fecha 17 de Septiembre de 2013, emitida por la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, Coahuila de la Administración Central de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, por la cantidad de



Coahuila
TIERRA DE DINOSAURIOS

Libramiento Oscar Flores Tapia
Km. 1.5 C.P. 25350
Arteaga, Coahuila
(844) 986-1200
www.coahuila.gob.mx



Gobierno de
Coahuila



ADMINISTRACIÓN
FISCAL GENERAL

SEFIN

"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"
Administración General Jurídica

OFICIO AGJ/8982/2016

la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, Coahuila de la Administración Central de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, por la cantidad de \$3,300.00 (TRES MIL TRESCIENTOS PESOS M.N. 00/100); así como su respectiva acta de notificación de fecha 25 de Junio de 2013 y citatorio de fecha 24 Junio de 2013.

TERCERO.- Se **CONFIRMA LA VALIDEZ** del Requerimiento de obligaciones Omitidas y Multa, contenido en el oficio No. de sistema **1343342432** de fecha 17 de Septiembre de 2013, emitida por la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, Coahuila de la Administración Central de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, por la cantidad de \$3,300.00 (TRES MIL TRESCIENTOS PESOS M.N. 00/100); así como su respectiva acta de notificación de fecha 24 de Septiembre de 2013 y citatorio de fecha 23 Septiembre de 2013.

CUARTO.- Notifíquese personalmente en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones.

Se hace de su conocimiento que atento a lo previsto por el artículo 23 de la Ley Federal de los derechos del Contribuyente, así como a lo dispuesto por el artículo 132 del Código Fiscal de la Federación, la presente resolución puede ser impugnada en el juicio contencioso administrativo ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en términos de la Ley Orgánica de dicho órgano jurisdiccional, contando con un plazo para su interposición de treinta días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación de la misma, según corresponda a la Vía Ordinaria o Sumaria. Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 13 de la ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, así como a lo dispuesto por el artículo 58-2 del mismo Ordenamiento, este último precepto norma la procedencia del Juicio Contencioso Administrativo en la Vía Sumaria, que se actualiza en contra de las resoluciones recaídas en recurso administrativo de revocación cuando la resolución impugnada sea una de las contempladas en las fracciones I, II, III o IV del propio artículo 58-2, y

Libramiento Oscar Flores Tapia
Km. 1.5 CP. 25350
Arteaga, Coahuila
(844) 986-1200
www.coahuila.gob.mx



Coahuila
TIERRA DE DINOSAURIOS